

mismo, así como a la devolución del importe del billete en los casos de suspensión o aplazamiento del espectáculo o modificación del cartel anunciado.

Segundo. Dichas infracciones aparecen tipificadas como falta grave la primera, a tenor de lo establecido en el artículo 15.i) de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, que determina como tal la suspensión no justificada de la corrida por parte de la empresa, resultando sancionable con multa de 8.333 a 3.333.333 ptas., a tenor de sus artículos 18 y 97 del Reglamento; y como leve la segunda, a tenor del artículo 14 de la Ley, que considera como tal las acciones u omisiones voluntarias no tipificadas como infracciones graves o muy graves que, según se especifique reglamentariamente supongan el incumplimiento de la norma reguladora de los espectáculos taurinos, sancionable con multa de 5.000 a 25.000 ptas., con observación del mismo artículo 97 del Reglamento.

Tercero. Es responsable de dicha infracción don Manuel Alvarez de Dardet-Espejo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3.b) de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Cuarto. Es competente para resolver el presente expediente sancionador la Consejera de Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el artículo 2.4 del Decreto 50/1985, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas a esta Comunidad Autónoma en materia de Espectáculos Públicos.

Vistas. Las disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las demás normas de general aplicación, así como el artículo 20 de la Ley 10/91, de 4 de abril a la hora de graduar la sanción a imponer.

#### ESTA CONSEJERIA DE GOBERNACION HA RESUELTO

Primero. Sancionar a don Manuel Alvarez de Dardet-Espejo con multas de: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 15.i) de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y ocho mil pesetas (8.000 ptas.), por la comisión de una infracción leve tipificada en el artículo 14 de la citada Ley.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, redactada en la forma prevista en la disposición adicional décima de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativa Común, de 26 de noviembre de 1992».

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

*ANUNCIO de la Dirección General Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que

no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la suspensión de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Expediente E.T.S.: 489/88.

Interesado: Salón de Juego Camino de los Sastres, S.L.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Actos de Trámites de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, ha resuelto la publicación de los Actos de Trámite de los expedientes que se indican a continuación, seguidos por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, quedando de manifiesto tales Providencias para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, núm. 27 de Sevilla.

Expediente: SC-649/96-M.

Interesados: Comunicación RTVA, S.A.

Trámites que se notifican: Cambio de Instructor y acta pliego de cargos.

Expediente: SC-47/96.

Interesados: Bingos Zayla, S.L.

Trámites que se notifican: Providencia de incoación.

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

**Liquidaciones.**

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta oficina tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta oficina tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Valoraciones.**

Caso de no estar conforme con el valor comprobado servicios de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta delegación provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta oficina tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente reglamento sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

**Petición de datos y resoluciones.**

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta oficina tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieran, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

**COMPROBACIÓN DE VALOR**

COD. 39135	DOC. 1215/92	DOMINGUEZ GOMEZ, MANUEL		
1/2 LOCAL BEHESA S. JFRONIMO - MONACHIL				
V. DECLARADO:	4,000,000	V. COMPROBADO:	8,190,000	
COD. 45684	DOC. 16251/92	TORRE NACEDA MARIA CARMEN		
LOCAL CL PUERTO RICO - ALBULOLE				
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	15,900,000	
COD. 48552	DOC. 8397/92	HERNANDEZ BLAZQUEZ PILAR		
2 CASAS EN CL JOSE DE BADA - GRANADA				
V. DECLARADO:	1,400,000	V. COMPROBADO:	7,264,700	
COD. 49872	DOC. 1219/93	CARRANZA ARQUELLADAS JOSE		
NAVE PG. IND. ASEGRA - PELIGROS				
V. DECLARADO:	51,160,522	V. COMPROBADO:	72,130,000	
COD. 52226	DOC. 1678/93	GRACIA ORTIZ ENCARNACION		
PISO CL SANTA ANA - 38 - GRANADA				
V. DECLARADO:	3,750,000	V. COMPROBADO:	9,180,000	
COD. 52245	DOC. 1762/93	HERNANDEZ VAQUERO SANCHEZ MARTIN		
SOLAR PAGO LAS FATIGAS - MARACENA				
V. DECLARADO:	1,400,000	V. COMPROBADO:	10,448,200	
COD. 52250	DOC. 1762/93	HERNANDEZ VAQUERO GARCIA NURIA		
SOLAR PAGO LAS FATIGAS - MARACENA				
V. DECLARADO:	1,200,000	V. COMPROBADO:	8,955,600	
COD. 52252	DOC. 1762/93	HERNANDEZ VAQUERO GARCIA JORGE		
SOLAR PAGO LAS FATIGAS - MARACENA				
V. DECLARADO:	1,200,000	V. COMPROBADO:	8,955,600	
COD. 52631	DOC. 3045/93	MOYANO MARQUEZ JUAN JOSE		
LOCAL ED. OCCIDENTE - GRANADA				
V. DECLARADO:	2,422,290	V. COMPROBADO:	4,960,000	
COD. 52672	DOC. 3724/93	CUADROS GARCIA M DEL CARMEN		
PARCELA PAGO PIEDRA ORADADA - OGIJARES				
V. DECLARADO:	7,000,000	V. COMPROBADO:	19,192,000	
COD. 52964	DOC. 5934/93	GUERRERO GRACIA ENCARNACION		
PISO CL SANTA ANA - GRANADA				
V. DECLARADO:	600,000	V. COMPROBADO:	5,355,000	
COD. 52965	DOC. 5934/93	GRACIA ORTIZ ENCARNACION		
PISO CL SAN ANA - GRANADA				
V. DECLARADO:	600,000	V. COMPROBADO:	5,355,000	

Granada, 11 de octubre de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, o intentada la notificación ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan las bases comprobadas y liquidaciones que han sido practicadas en sus respectivos expedientes, por los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.

**Forma de ingreso.**

Mediante abonaré en cualquier banco o caja de ahorros autorizados (entidades colaboradoras) enclavados en el territorio de la liquidación que se practica esta liquidación.

En metálico en la caja de esta Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por cheque de cuenta corriente bancaria o caja de ahorros (conformado).

**Por giro postal tributario.**

Plazo para efectuar el ingreso: Según la fecha de notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá pagarse desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.